



**RESOLUCIÓN No. PLE-CPCCS-T-O-174-07-11-2018**  
**EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL**  
**SOCIAL TRANSITORIO**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el 04 de febrero de 2018, se efectuó una Consulta Popular y Referéndum, a través de los cuales el pueblo ecuatoriano, aprobó la pregunta tres para la conformación del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio; órgano que tiene por misión: *"[...] evaluará el desempeño de las autoridades designadas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social cesado, en el plazo máximo de seis meses desde su instalación, pudiendo, de ser el caso, declarar la terminación anticipada de sus periodos, y si lo hiciere procederá inmediatamente a la convocatoria de los respectivos procesos de selección. Para el efecto, expedirá una normativa que regule el proceso de evaluación garantizando el debido proceso, con audiencia a las autoridades evaluadas e incluyendo los mecanismos de impugnación y participación ciudadana necesarios"*;
- Que,** el artículo 217 de la Constitución de la República del Ecuador crea la Función Electoral que estará conformada por el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral, ambos organismos se regirán por principios de autonomía, independencia, publicidad, transparencia, equidad, interculturalidad, paridad de género, celeridad y probidad;
- Que,** mediante Resolución N° PLE-CPCCS-T-O-009-28-03-2018, de 28 de marzo de 2018, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio resuelve expedir el *Mandato de evaluación de las autoridades designadas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social*;
- Que,** con Resolución No. PLE-CPCCS-T-O-012-04-04-2018, de 4 de abril de 2018, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio resolvió: *"Iniciar el proceso de evaluación al Consejo Nacional Electoral, a sus consejeras y consejeros"*;
- Que,** mediante Resolución N° PLE-CPCCS-T-O-064-17-07-2018, de 17 de julio de 2018, luego del proceso de evaluación a los miembros del Pleno del Consejo Nacional Electoral, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, resuelve: *"cesar en funciones y dar por terminado anticipadamente el periodo del 2015 al 2021, del economista Mauricio Tayupanta Noroña como consejero del Consejo Nacional Electoral; y cesar en sus funciones y dar por terminadas las prórrogas de sus periodos de: Lic. Nubia Magdala Villacís Carreño; Msc. Ana Marcela Paredes; Ing. Paúl Salazar Vargas; y Lic. Luz Haro Guanga, como consejeros del Consejo Nacional Electoral"*;

- Que,** luego de la fase de impugnación de los cesados miembros del Pleno del Consejo Nacional Electoral, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, mediante Resolución N° PLE-CPCCS-T-O-072-01-08-2018, de 01 de agosto 2018, ratifica la Resolución N° PLE-CPCCS-T-O-064-17-07-2018, de 17 de julio de 2018, que dio por terminado el período y la prórroga de los encargos de los consejeros y consejeras evaluadas;
- Que,** mediante Resolución N° PLE-CPCCS-T-O-072-01-08-2018, de 01 de agosto 2018, en su artículo 3 el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio dispuso: *"Se dispone el inicio del concurso público para la selección y designación de los consejeros y consejeras principales y suplentes del Consejo Nacional Electoral"*;
- Que,** el Mandato de la Consulta Popular le otorga la competencia al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, para *"proceder inmediatamente a la convocatoria de los respectivos procesos de selección"*, en caso que declare la terminación anticipada de sus funciones de las autoridades evaluadas;
- Que,** los artículos 207 primer inciso y 208 numeral 12 de la Constitución de la República del Ecuador, así como el artículo 5 numeral 7 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, disponen al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social designar a los miembros del Consejo Nacional Electoral, luego de agotar el proceso de selección correspondiente;
- Que,** el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, mediante Resolución No. PLE-CPCCS-T-O-028-09-05-2018, de 9 de mayo de 2018, aprobó el Mandato del proceso de selección y designación de autoridades en aplicación de las enmiendas a la Constitución aprobadas por el pueblo ecuatoriano mediante Consulta y Referéndum de 4 de febrero de 2018;
- Que,** con Resolución N° PLE-CPCCS-T-O-073-01-08-2018, de fecha 01 de agosto de 2018, se expide el Mandato para el concurso de selección y designación de las y los consejeros del Consejo Nacional Electoral, y en su artículo 12 establece que: *"Para el proceso de selección de los miembros del Consejo Nacional Electoral se conformará una Comisión Técnica Ciudadana de Selección (...)"*;
- Que,** el artículo 8 de la Resolución No. PLE-CPCCS-T-O-028-09-05-2018, establece que: *"Cada proceso de selección contará con una Comisión Técnica Ciudadana de Selección integrada al menos por 5 personas, en el que se incluirá un veedor, dos comisionados de selección ciudadano y dos delegados del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio. El veedor no tendrá voto, pero sí voz informativa en la Comisión Técnica Ciudadana de Selección"*;
- Que,** el artículo 8 de la Resolución No. PLE-CPCCS-T-O-028-09-05-2018, establece que: *"la función de la Comisión Técnica Ciudadana de Selección es preparar un informe de recomendación sobre los postulantes, dirigido al Pleno del Consejo para su final"*

*ponderación y desición, así como también vigilar la transparencia del proceso de postulación y de elaboración del mencionado informe de recomendación”;*

**Que,** mediante Resolución No. PLE-CPCCS-T-E-078-07-08-2018 del 7 de agosto de 2018 fue designada la Ab. Zoraya Mikaella Andrade Rodríguez como delegada del Pleno del Consejo Transitorio para integrar la Comisión Técnica Ciudadana de Selección y Veeduría para el concurso público de designación de las y los miembros del Consejo Nacional Electoral;

**Que,** mediante oficio S/N dirigido al Sr. Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, fechado el 29 de octubre del 2018, la Ab. Zoraya Mikaella Andrade Rodríguez presenta su renuncia a la delegación encomendada;

**Que,** en sesión ordinaria No. 32 del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio efectuada el 7 de noviembre del 2018, se aceptó la renuncia presentada por la Ab. Zoraya Mikaella Andrade Rodríguez;

**Que,** en sesión ordinaria No. 32 del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio efectuada el 7 de noviembre del 2018, se planteó el nombre del Ab. Jorge Andrés Medrano Baldeón como nuevo Delegado del Pleno del Consejo Transitorio para integrar la Comisión Técnica Ciudadana de Selección y Veeduría para el concurso público de designación de las y los miembros del Consejo Nacional Electoral; el cual fue designado mediante votación del Pleno con seis votos a favor y una abstención del Consejero Xavier Zabala;

En cumplimiento del Mandato Popular de 04 de febrero de 2018, y en ejercicio de las atribuciones y competencias previstas en la Constitución de la República del Ecuador y el Artículo 5, numerales 7 y 8 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio,

### RESUELVE:

**Art. 1.-** Aceptar la renuncia presentada por la Ab. Zoraya Mikaella Andrade Rodríguez a la Delegación del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio para integrar la Comisión Técnica Ciudadana de Selección y Veeduría para el concurso público de designación de las y los miembros del Consejo Nacional Electoral;

**Art. 2.-** Designar como delegado del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio para la Comisión Técnica Ciudadana de Selección y Veeduría del concurso público de designación de las y los miembros del Consejo Nacional Electoral, al Ab. Jorge Andrés Medrano Baldeón.

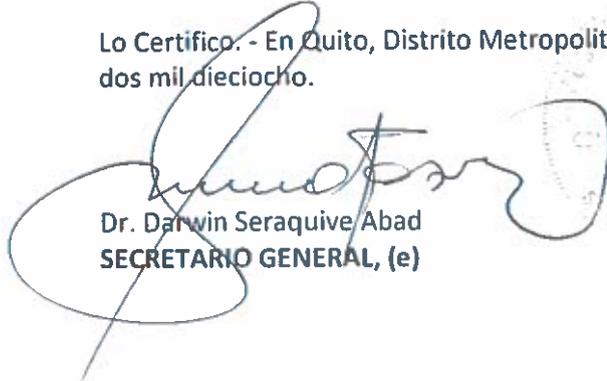
**DISPOSICIÓN FINAL.-** Por Secretaría General notifíquese a las y los Comisionados Ciudadanos, al Veedor y Delegados designados que integran la Comisión Técnica Ciudadana de Selección y Veeduría; y, a la Coordinación General de Comunicación Social para su publicación en el portal web institucional.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, en la sala de sesiones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, a los siete días del mes de noviembre de dos mil dieciocho.

  
Dr. Julio César Trujillo  
**PRESIDENTE**

Lo Certifico. - En Quito, Distrito Metropolitano, a los siete días del mes de noviembre del dos mil dieciocho.

  
Dr. Darwin Seraquive Abad  
**SECRETARIO GENERAL, (e)**



	CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
CERTIFICO que es fiel copia del original que reposa en los archivos de <u>Secretaria</u> <u>General</u>	
Numero Folio(s).....	<u>3</u>
Quito.....	<u>09.11.2018</u>
<u>[Signature]</u> SECRETARIA	